



Santiago, 31 de enero de 2020
GG-CMF AVO/002/2020

HECHO ESENCIAL
SOCIEDAD CONCESIONARIA VESPUCIO ORIENTE S.A.
Inscripción Registro de Entidades Informantes N° 286.

MAT.: Decreto Supremo MOP N° 78 de 26/07/2019, tramitado 16/01/2020, que modifica por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios que indica del Contrato de Concesión de la obra pública fiscal denominada “Concesión Américo Vespucio Oriente, Tramo Av. El Salto – Príncipe de Gales”.

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

De nuestra consideración,

Por medio de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, cumpla con informar a Usted, en carácter de Hecho Esencial, respecto de los negocios de la Sociedad, lo siguiente:

Que, con fecha 23 de enero de 2020 hemos tomando conocimiento a través del Diario Oficial, del Decreto Supremo MOP N° 78, de fecha 26 de julio de 2019, totalmente tramitado con fecha 16 de enero de 2020, mediante el cual, se aprueba la Resolución DGOP N° 1417 de 2018 y la Resolución DGC N° 1109 de 2019, cuyo contenido ha sido informado a esa Comisión oportunamente.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Luis M. Eusebio Iñigo
Gerente General
Sociedad Concesionaria Vespucio Oriente S.A.

LEI/LGM/NEV